

PERGANINO, Febrero 28 de 1985.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que egrege H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Extraordinaria--realizada el día 15 de Febrero del cte. año al considerar el Expediente-C-4-84 COMISION DE DAMAS VICENTINAS Ref: Eximición de pago impuestos Municipales.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Exmese a la COMISION DE DAMAS VICENTINAS, que tiene a su cargo el Hogar de Ancianos "San Vicente de Paul", del pago de los importes de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios, correspondiente al ejercicio 1984,-- del inmueble sito en calle Uriburu N° 1401 de nuestra ciudad, cuya nominación catastral es la siguiente: Circunscripción I - Sección G- Manzana 75a - Parcela I - Partida 14248 - Inscripción de Dominio: Fº 56 año 1901.-

ARTICULO 2º- En lo que respecta a la deuda que mantiene con este Municipio por ejercicios anteriores, según surge del informe de fojas 6 y 7, el recurrente deberá presentarse ante el Departamento de Registro y Percepción de Servicios Domiciliarios, a fin de efectivizar a la brevedad el pago pertinente por el concepto señalado.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

527/85
ORDENANZA N° 43/85.-

SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSE S. BAPI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE